

VISTO:

La necesidad de realizar la Obra de Red eléctrica en media tensión, Baja tensión y alumbrado bajo led para el Loteo LO TENGO, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de empresas con experiencia en el tema, a fin de asegurar el buen desarrollo de la obra

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3558 /19

Art. 1°.- AUTORIZASE al DEM a contratar los servicios de la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda., para la realización de la Obra en Loteo LO TENGO, de:

- Línea Subterránea de Media Tensión
- Subestación transformadora de 200 KVA
- Línea de Baja Tensión Preensamblado
- Iluminación baja LED con lámparas de 100 watt

Art. 2°.- AUTORIZASE al DEM a abonar a la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda. el monto de \$ 5.706.775,72 (pesos cinco millones setecientos seis mil setecientos setenta y cinco con 72 centavos), valor que incluye material, mano de obra, equipos, herramientas y consumibles. El importe no incluye IVA e Ingresos brutos debido a que la obra se realiza mediante la suscripción de capital por parte de los propietarios de los terrenos.

El pago se realizará de la siguiente manera: 60 % Adelanto de obra y certificaciones de obra con cheques propios endosables a la fecha.

Art. 3º.- Se estima un plazo de obra de 90 días corridos a partir de la fecha de entrega de materiales.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 20 días del mes de mayo del año 2019.